



Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 4080/C
Ref.: Rectifica Decreto Exento que aprueba
Contrato de Arrendamiento.

Constitución, 23 AGO 2022

VISTOS:

Contrato de Arrendamiento suscrito entre SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES y la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, de fecha 25 de mayo de 2022; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Lo estipulado en los artículos 13 y 52 de la Ley 19.880;

CONDIDERANDOS:

Que, con fecha 08 de junio del año 2022, se ha dictado Decreto Exento N.º 2879/C, mediante el cual, en su parte resolutive Contrato de Arrendamiento suscrito entre el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES y la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, de fecha 25 de Noviembre de 2021, del **SITIO NÚMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUATRO**, resultante de la subdivisión de un terreno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado Caleta Pellines, de la comuna de Constitución, la inscripción de la propiedad consta a fojas 927, número 629, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Constitución del año 2015, cuya renta asciende a \$ 400.000 mensuales, por un periodo de treinta (30) meses a contar del día 18 de mayo del año 2022, entre otras disposiciones.

Que, se ha evidenciado que se ha cometido un error en el anotado acto administrativo, pues se ha señalado que lo que se está aprobando es un contrato de Arrendamiento suscrito entre el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES y la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, de fecha 25 de noviembre de 2021, cuando el los hechos dicho contrato es de fecha 25 de mayo del año 2022.

Que, de conformidad al artículo 13 inciso final de la Ley 19.880, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, tal como ocurre en la especie.

DECRETO

:

RECTIFÍQUESE la parte resolutive del Decreto Exento N.º 2879/C de fecha 08 de junio del año 2022, por lo que a continuación se indica.

“APRUÉBESE, Contrato de Arrendamiento suscrito entre el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y ALGUEROS DE PELLINES y la I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN, de fecha 25 de mayo de 2022, del **SITIO NÚMERO VEINTIOCHO, MANZANA CUATRO**, resultante de la subdivisión de un terreno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado Caleta Pellines, de la comuna de Constitución, la inscripción de la propiedad consta a fojas 927, número 629, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Constitución del año 2015, cuya renta asciende a \$ 400.000 mensuales, por un periodo de treinta (30) meses a contar del día 18 de mayo del año 2022.”

DEJE indemne lo resuelto en Decreto Exento N.º 2879/C de fecha 08 de junio del año 2022, en lo no rectificado por el presente acto administrativo.

Anótese, Comuníquese, publíquese en página de Transparencia

Activa Municipal y Archívese.



[Handwritten signature]
DANIÉLA SILVA - SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal - C.C. SECLAN - CC. Dirección de Finanzas - C.C. Transparencia Municipal - Asesoría Jurídica
FPH / DS-SM/CAS/LIV / JMBZ / DS-SM/rem

[Handwritten signature]